



1



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCION N°: 566/2021 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL COBRO DE LAS MULTAS DE TRÁNSITO MEDIANTE TERMINALES MANUALES INTELIGENTES (TIPO POST). -----

VÍSTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Derlis Miguel Acuña, en la cual expresa necesidad de modernizar el sistema del cobro de las multas de tránsito en el territorio de San Lorenzo. -----

CONSIDERANDO: Que, sigue diciendo: Que, *la transparencia ha sido un valor pregonado en la campaña electoral por varias autoridades electas;* -----

Que, existen experiencias de éxito en las cuales los municipios, al momento de innovar el proceso de sus ingresos ha aumentado al mismo tiempo su recaudación como efecto positivo de la transparencia con la inclusión de tecnología de punta. -----

Que el Artículo 97° de la Ley 5010/2014 manifiesta en su último párrafo que “La autoridad de tránsito, en la esfera de las competencias establecidas en la ley, será la encargada de aplicar las sanciones previstas en ellas a los infractores. (sic). -----

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades, en el artículo 20: “Del Gobierno Municipal”, establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. -----

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21, establece que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. -----

Que, la Plenaria aprobó la minuta. -----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal, para que de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, realice los trámites administrativos pertinentes a fin de realizar el cobro de las multas de tránsito mediante la utilización terminales manuales inteligentes (tipo post). -----

ARTICULO 2° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO. -----


MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



